

ORDENANZA N° 2716

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Créase el Jardín de Infantes Municipal N° 2, el cual funcionará anexo al Jardín Maternal del Barrio Alta Rioja, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Acción Social.-
- ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a arbitrar los medios necesarios a efectos de la puesta en funcionamiento del establecimiento educativo, para el periodo lectivo 1997.-
- ARTICULO 3º.- El aspecto curricular del Jardín de Infantes se ajustará a lo dispuesto por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia.-
- ARTICULO 4º.- El gasto que demande la presente se imputará al presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad
de La Rioja, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-
Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo.-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE

Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO